

RESUMEN

1. Los Miembros de la OMC integrantes de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO) son seis Estados independientes situados en las Antillas Menores: Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas. Los Miembros de las OMC integrantes de la OECO son pequeñas economías vulnerables que tienen un PIB por habitante que oscila entre unos 6.300 dólares EE.UU. (San Vicente y las Granadinas) y más de 13.000 dólares EE.UU. (Antigua y Barbuda). Estos Estados están situados en una región expuesta a desastres naturales, principalmente huracanes. Las economías de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO dependen mucho de los servicios de turismo, cuya contribución al PIB oscila entre el 24,2% en Granada y casi el 75% en Antigua y Barbuda. En menor medida y en un grado que varía, el sector de los servicios financieros contribuye también de forma importante al PIB y al empleo, lo mismo que la construcción. En la mayoría de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO el porcentaje que corresponde a la agricultura y la manufactura en el PIB es pequeño; las principales excepciones son Dominica, en lo que respecta a la agricultura, y Saint Kitts y Nevis, en lo que respecta a la manufactura.

2. Su pequeña base económica, la posibilidad de que se produzcan desastres naturales y la gran dependencia de las importaciones hacen que los Miembros de la OMC integrantes de la OECO sean vulnerables a choques externos. De hecho, durante el período objeto de examen, la crisis financiera mundial, a la que se sumaron los desastres naturales de la región, repercutieron negativamente en sus economías. En consecuencia, el PIB real de la OECO se contrajo casi un 10% entre 2009 y 2010, antes de recuperarse ligeramente en 2011 y volver a contraerse en 2012. La contracción del PIB se debió principalmente a la disminución de las llegadas de turistas de América del Norte y Europa y al descenso del gasto per cápita. Además, los Miembros de la OMC integrantes de la OECO resultaron afectados por los problemas de los sectores financieros de la región, incluido el colapso del Grupo Financiero CL (Trinidad y Tabago), que tuvo un efecto de contagio en la región a través de sus filiales CLICO y BAICO. El sector financiero de Antigua y Barbuda resultó especialmente afectado por el colapso de dos bancos locales y una gran institución bancaria extraterritorial. El crecimiento del PIB impulsado principalmente por el crecimiento de las exportaciones de servicios, se recuperó algo en 2013, cuando se registró un crecimiento real colectivo, estimado en el 1,2%. En conjunto, las economías de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO se estancaron durante 2007-2013.

3. Los Miembros de la OMC integrantes de la OECO tienen una política monetaria común y un banco central, el Banco Central del Caribe Oriental o ECCB, y el dólar del Caribe Oriental sigue vinculado al dólar de los Estados Unidos. El ECCB administra también un mercado regional de títulos del Estado. El ECCB tiene la responsabilidad de mantener bajo control la inflación. La inflación, medida por el índice de precios al consumo, disminuyó del 6,5% en 2008 a menos del 1% en 2009, debido a la reducción de la demanda, subió en 2010 y 2011 pero disminuyó en 2012 y en 2013 debido principalmente a la bajada de los precios de los productos básicos y como reflejo de la desaceleración de la demanda agregada.

4. El Tratado Revisado de Basseterre por el que se establece la Unión Económica de la OECO exige la armonización progresiva de las políticas fiscales a nivel de la OECO. Sin embargo, hasta la fecha, cada Miembro de la OMC integrante de la OECO sigue gestionando de manera totalmente independiente su política fiscal. Aunque todos los Miembros de la OMC integrantes de la OECO vieron cómo su déficit fiscal general aumentaba en 2009 como consecuencia de la crisis mundial, los resultados fiscales variaron considerablemente en la OECO. El empeoramiento de la situación fiscal se debió principalmente a la caída de los ingresos y el continuo alto nivel de los gastos. Como respuesta a la crisis, los Miembros de la OMC integrantes de la OECO iniciaron programas de reforma y consolidación fiscal. En cuanto a las reformas fiscales, las medidas adoptadas fueron, entre otras, la eliminación del impuesto al consumo y su sustitución por un impuesto sobre el valor añadido (IVA) (en Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y Dominica), la racionalización de los precios del combustible (Santa Lucía y Antigua y Barbuda) y una reforma de los impuestos especiales al consumo (Saint Kitts y Nevis, Antigua y Barbuda, Dominica y San Vicente y las Granadinas). En paralelo, se han utilizado estrategias de reestructuración de la deuda para lograr un alivio de esta. Las medidas adoptadas hasta el momento parecen haber sido eficaces: el déficit fiscal general de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO disminuyó del 4,6% del PIB en 2009 al 2,4% del PIB en 2012. El endeudamiento público, como porcentaje del PIB, disminuyó al 83%, frente a más del 100% en el momento del anterior examen.

5. Los Miembros de la OMC integrantes de la OECO siguen caracterizándose por una escasez continua de ahorro con respecto a la inversión, lo que exige entradas importantes de capital para financiar los déficits de las cuentas corrientes exteriores. El déficit combinado por cuenta corriente de la balanza de pagos llegó a un máximo de casi el 30% del PIB en 2008, pero disminuyó desde entonces al 17% del PIB en 2012, principalmente debido a la disminución de las importaciones y una recuperación de los ingresos por turismo. Los Miembros de la OMC integrantes de la OECO registraron unos déficits estructuralmente grandes en el comercio de mercancías y unos excedentes importantes en su comercio de servicios. El déficit global en la balanza del comercio de mercancías llegó al 32% del PIB en 2012 y el excedente del comercio de servicios llegó al 14% del PIB.

6. El comercio desempeña un papel principal en los Miembros de la OMC integrantes de la OECO, puesto que representa un 100% aproximadamente de su PIB agregado; son importadores netos de mercancías y exportadores netos de servicios. Durante el período objeto de examen, el valor de las exportaciones se mantuvo relativamente estable, pero el valor de las importaciones disminuyó de forma considerable y actualmente representa un 80% aproximadamente de su nivel anterior a la crisis. Los principales interlocutores comerciales de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO son los Estados Unidos, la Unión Europea, Trinidad y Tabago, Barbados y el Canadá.

7. Un acontecimiento importante que se produjo después del último examen fue la firma en junio de 2010 del Tratado Revisado de Basseterre por el que se establece la Unión Económica de la OECO. El Tratado establece la libre circulación de mercancías, personas, capital y servicios. Aunque la Unión Económica se lanzó en enero de 2011, no está plenamente operativa ya que se precisa una labor considerable de armonización de la legislación, las instituciones y los aranceles.

8. Los Miembros de la OMC integrantes de la OECO establecieron, mediante la firma del Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-UE, en octubre de 2008, un acuerdo de liberalización recíproca del comercio con la Unión Europea por primera vez, en virtud del cual los Miembros de la OMC integrantes de la OECO se comprometen a una reducción gradual de los aranceles aplicados a una parte importante de su comercio con la UE de acuerdo con un calendario establecido. Los principales problemas que encuentran los Miembros de la OMC integrantes de la OECO se relacionan con la aplicación del Acuerdo, en particular la realización de las reformas necesarias para conseguir que la legislación nacional cumpla las prescripciones del Acuerdo de Asociación Económica (AAE). En ese proceso, los Miembros de la OMC integrantes de la OECO podrían resolver varias de las cuestiones planteadas en su anterior Examen de las Políticas Comerciales.

9. A consecuencia de los acontecimientos que se produjeron durante el período objeto de examen, los compromisos comerciales internacionales de los miembros de la OECO se mueven hoy en cuatro círculos concéntricos: a) la Unión Económica de la OECO; b) la CARICOM y el Mercado y Economía Únicos de la CARICOM; c) el Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-UE (y otros futuros acuerdos semejantes); y d) el sistema multilateral de comercio.

10. Los Miembros de la OMC integrantes de la OECO, a través de su participación en la CARICOM, tienen acuerdos bilaterales de comercio con el Canadá, Colombia, Cuba, Costa Rica, la República Dominicana y Venezuela.

11. Desde el último examen que se realizó en 2007, se ha intensificado la coordinación de las políticas comerciales de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO, que incluye ahora esferas tales como las medidas de contingencia, la política de competencia y la política fiscal. La semejanza de los sistemas jurídicos de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO facilita la utilización de legislación modelo. La utilización de leyes modelo ha ayudado a aumentar la transparencia y la comparabilidad entre países. Esta afirmación es especialmente cierta en el caso de ciertas áreas de servicios, como las telecomunicaciones, sector en el que las leyes nacionales respetan el modelo de Autoridad de Telecomunicaciones del Caribe Oriental (ECTEL) y la banca, sector en el que se aplican leyes uniformes elaboradas por el ECCB. Sin embargo, los parlamentos nacionales tienen todavía que elaborar y aprobar las leyes nacionales, aunque estas se basen en una ley modelo común. Con frecuencia además la incorporación de los cambios decididos a escala regional o multilateral es lenta, ya que además de ratificarse y publicarse una nueva ley, en cada país deben prepararse reglamentos de aplicación. Como resultado, en algunos casos la aplicación no es efectiva porque no se ha completado todo el proceso. Así sucede con las disposiciones de

algunos Acuerdos de la OMC. Esta situación se espera que cambie gracias a la plena consolidación de la Unión Económica de la OECO, espacio en el que las competencias de elaboración y aplicación de las leyes en cinco esferas concretas han sido transferidas a la OECO.

12. En su participación en el sistema multilateral de comercio, los Miembros de la OMC integrantes de la OECO han indicado repetidas veces cuál es su posición con respecto a las flexibilidades que precisan en la OMC para que se tengan en cuenta las necesidades de su desarrollo como "pequeñas economías vulnerables". También se han mostrado partidarios del refuerzo de los mecanismos de apoyo, incluida la cooperación técnica, que les ayuden a cumplir sus compromisos en la OMC y realizar los ajustes institucionales, legales y económicos exigidos por la liberalización del comercio.

13. El cumplimiento de las obligaciones de notificación sigue siendo un problema para los Miembros de la OMC integrantes de la OECO. Aunque hayan hecho un esfuerzo por actualizar sus notificaciones en algunas esferas, como las subvenciones, se registra una ausencia general de notificaciones sobre la agricultura y las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF). Eso se debe en parte a las importantes limitaciones de recursos humanos y pone de manifiesto la importancia de seguir procurando un mayor grado de cooperación entre los Miembros de la OMC integrantes de la OECO en la formulación y aplicación de la política comercial.

14. El régimen de la inversión de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO generalmente es abierto y, con la principal excepción de los requisitos exigidos a los extranjeros para obtener licencias de tenencia de tierra, la inversión extranjera recibe trato nacional. Durante el período objeto de examen, Antigua y Barbuda, Granada y Santa Lucía derogaron sus leyes de incentivos fiscales y las sustituyeron por leyes que establecen incentivos más amplios y que no suponen subvenciones expresas a la exportación ni imponen requisitos de contenido nacional. En los otros tres países de la OECO el proceso está en curso.

15. Durante el período objeto de examen, los Miembros de la OMC integrantes de la OECO siguieron introduciendo medidas para facilitar el comercio. Dominica, Granada, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas utilizan distintas versiones de SIDUNEA para tramitar las declaraciones de aduana y proceder al despacho de las mercancías, mientras que Antigua y Barbuda y Saint Kitts y Nevis están en pleno proceso de migración a SIDUNEA World. El despacho de aduana se realiza en un plazo que oscila entre cinco horas (Antigua y Barbuda) y unos dos días (San Vicente y las Granadinas). Los Miembros de la OMC integrantes de la OECO utilizan el valor de transacción a efectos de valoración en aduana, salvo Granada, que sigue utilizando precios mínimos de importación.

16. En menor medida que en el último examen, los Miembros de la OMC integrantes de la OECO siguen gravando el comercio exterior, principalmente con aranceles, cargas por servicios aduaneros, impuestos especiales al consumo y gravámenes ambientales. En 2012, los gravámenes aplicados al comercio internacional generaban un 33% de los ingresos fiscales de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO en conjunto. La mayoría de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO realizaron reformas para disminuir la dependencia de los impuestos al comercio durante el período objeto de examen, principalmente mediante la introducción del IVA, aplicado tanto a las mercancías como a los servicios. Los tipos del IVA varían de un país a otro, oscilando entre el 10% y el 17%. La aplicación del IVA era una de las recomendaciones derivadas del último Examen de las Políticas Comerciales.

17. Los Miembros de la OMC integrantes de la OECO aplican el Arancel Exterior Común (AEC) de la CARICOM, con excepciones. Casi todas las líneas arancelarias están consolidadas por cada país y el promedio de los tipos NMF aplicados sigue siendo del 11%. El promedio de los derechos a la importación aplicados por los países de la OECO a los productos agropecuarios (definición de la OMC) es del 19,1%, considerablemente superior al aplicado a los productos no agropecuarios (el 9,4%). Durante el período objeto de examen, todos los Miembros de la OMC integrantes de la OECO han pasado a aplicar la nomenclatura arancelaria del SA 2007. Sin embargo, es necesario todavía proceder a una armonización importante de la estructura y los niveles de los aranceles, que aunque se basen en el AEC de la CARICOM siguen variando considerablemente de un país a otro. Se aplican derechos específicos a un pequeño número de líneas y ninguno de los países aplica contingentes arancelarios. Las cargas por servicios aduaneros oscilan entre el 3% en Dominica, y hasta el 10%, en Antigua y Barbuda. El único país de la OECO que ha consignado las cargas por servicios aduaneros en su Lista en el marco de la OMC es Saint Kitts y Nevis. Las

cargas por servicios aduaneros se aplican a todas las importaciones, incluidas las importaciones de otros Miembros de la OMC integrantes de la OECO.

18. Los Miembros de la OMC integrantes de la OECO utilizan licencias de importación en su comercio con terceras partes. La mayoría de las licencias tienen carácter automático; sin embargo, todavía se utilizan licencias no automáticas, principalmente en el comercio de productos agropecuarios y de la agroindustria. En algunos Miembros de la OMC integrantes de la OECO, y con respecto a algunos productos específicos, la concesión de licencias no automáticas se vincula a compras del producto en el país.

19. Todos los Miembros de la OMC integrantes de la OECO tienen organismos independientes de normalización. Los Miembros de la OMC integrantes de la OECO son bastante semejantes en lo que respecta a la estructura y mandato de estos organismos y a los procedimientos seguidos para la adopción de normas y requisitos técnicos. Los reglamentos técnicos se elaboran básicamente de la misma forma que las normas. Las normas y reglamentos técnicos suelen adaptarse a normas internacionales. Granada, Saint Kitts y Nevis y Santa Lucía realizan labores de certificación. Durante el período objeto de examen, Antigua y Barbuda y Granada han promulgado leyes de metrología.

20. Ninguno de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO ha notificado medidas al Comité MSF de la OMC durante el período objeto de examen. Los Miembros de la OMC integrantes de la OECO no mantienen un inventario de las MSF que han adoptado. Desde el último examen, en Antigua y Barbuda y Saint Kitts y Nevis se han promulgado nuevas leyes relativas a MSF.

21. Salvo algunas excepciones, los Miembros de la OMC integrantes de la OECO no utilizan regímenes de licencias de exportación. Solamente Antigua y Barbuda aplica impuestos a la exportación de un número limitado de productos.

22. Tradicionalmente, la producción para la exportación se ha beneficiado de incentivos fiscales. Los seis Miembros de la OMC integrantes de la OECO han notificado al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC que sus leyes de incentivos fiscales prevén subvenciones a la exportación. Las leyes de incentivos fiscales prevén exoneraciones de los derechos aduaneros y exenciones de los impuestos sobre la renta durante un período determinado que depende del tamaño de la inversión y del componente de exportación que supone. Antigua y Barbuda, Granada y Santa Lucía han derogado ya estas leyes, mientras que los otros tres Miembros de la OMC integrantes de la OECO han iniciado ya el proceso para hacer lo mismo antes de que venza el plazo de finales de 2015 establecido por el Consejo General de la OMC. Antigua y Barbuda, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas (no es todavía aplicable) prevén también el establecimiento de zonas francas, donde las empresas están exentas de derechos de aduanas y otros impuestos aplicados a las importaciones.

23. Los Miembros de la OMC integrantes de la OECO no disponen de programas nacionales de créditos, seguros o garantías para la exportación. En 2009 se suprimió el servicio de seguros a la exportación facilitado por el ECCB, que cubría riesgos políticos y comerciales y al que podían acogerse las exportaciones de manufacturas.

24. Los Miembros de la OMC integrantes de la OECO cuentan con varios programas de incentivos para alentar y promover la inversión nacional y extranjera. Durante el período objeto de examen, Antigua y Barbuda y Granada promulgaron nuevas leyes sobre incentivos para sustituir las anteriores leyes de incentivos fiscales. El cambio principal significaba la modificación del elemento de subvención a la exportación presente en la anterior legislación, de forma que pueda cumplirse en 2015 la eliminación gradual de las subvenciones a la exportación. Los demás miembros de la OECO han iniciado el proceso de modificación de sus leyes de incentivos fiscales en consecuencia. Además, se ofrecen incentivos para sectores específicos. Por ejemplo, algunos países ofrecen incentivos al sector del turismo a través de leyes de ayuda a la hostelería. También reciben incentivos la agricultura y las pequeñas empresas.

25. Ninguno de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO tiene en vigor una legislación funcional sobre política de la competencia. No obstante, el Comité de la Competencia de la CARICOM, establecido en enero de 2008 y con sede en Suriname, está encargado de las cuestiones relacionadas con la competencia y la vigilancia del cumplimiento de las normas a escala

de la CARICOM. Además, los países de la OECO han acordado que en 2015 se haya establecido una Autoridad de la Competencia del Caribe Oriental.

26. Todos los Miembros de la OMC integrantes de la OECO utilizan controles de precios para un número limitado de productos, que oscilan entre 5 en Dominica y unos 100 en San Vicente y las Granadinas, y que adoptan la forma de precios y recargos máximos. Los productos abarcados son, entre otros, productos alimenticios esenciales, combustibles y gas natural, abonos y ciertos materiales de construcción. En todos los Miembros de la OMC integrantes de la OECO funcionan juntas de comercialización, principalmente en la esfera agrícola.

27. Ninguno de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO es parte en el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC. Durante el período objeto de examen, Antigua y Barbuda, Dominica y Saint Kitts y Nevis promulgaron nuevas leyes de contratación pública; la legislación no ha entrado todavía en vigor en Antigua y Barbuda. Los Miembros de la OMC integrantes de la OECO prevén, en general, la celebración de licitaciones públicas y selectivas. La legislación pública suele utilizarse para los proyectos de mayor envergadura y cuando lo requieren las normas del donante. Aparte de en Dominica, no se otorga ninguna preferencia a los proveedores locales o regionales.

28. Se han hecho importantes avances en el respeto de los derechos de propiedad intelectual en todos los Miembros de la OMC integrantes de la OECO. En el momento del último examen, Dominica había promulgado leyes relativas a los derechos de propiedad intelectual, pero esas leyes no estaban en vigor; entraron en vigor durante el actual período objeto de examen. Granada introdujo leyes sobre derecho de autor, patentes y marcas de fábrica o de comercio en 2011 y 2012; se están analizando proyectos de ley sobre indicaciones geográficas, esquemas de trazado de circuitos integrados, protección de obtenciones vegetales e información no divulgada. Sin embargo, aunque se han hecho progresos, se necesitan más esfuerzos para incorporar plenamente el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio a la legislación nacional.

29. En general, la agricultura desempeña un papel menor que en el pasado en la economía de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO. El sector se ha visto afectado por la disminución de la producción bananera, los desastres naturales (por ejemplo, los que afectaron a la producción de nuez moscada en Granada) y la desaparición de la industria del azúcar en Saint Kitts y Nevis. La importancia relativa del sector varía mucho en los Estados de la OECO, de prácticamente ninguna en Antigua y Barbuda a moderadamente alta en Dominica. El nivel de protección también varía y algunos países recurren a los obstáculos no arancelarios para proteger a sus productores. Las actividades manufactureras en la mayoría de los países de la OECO se limitan a la producción de bebidas y detergentes, y a algunas industrias ligeras; la excepción es Saint Kitts y Nevis, donde hay una rama de producción de componentes electrónicos que se está desarrollando.

30. Los servicios, en particular el turismo y las actividades conexas, son, con diferencia, los principales contribuyentes al PIB. Los subsectores de servicios en los Miembros de la OMC integrantes de la OECO por lo general están abiertos al comercio y a la inversión extranjera. Todos los Miembros de la OMC integrantes de la OECO tienen actividades territoriales y extraterritoriales en el sector de los servicios financieros. Durante el período objeto de examen, el sector financiero de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO resultó afectado por la crisis financiera mundial. El efecto fue mayor en Antigua y Barbuda, donde la desaparición del Stanford International Bank se estima que tuvo un costo para la economía estimado en el 20% del PIB. Durante el período objeto de examen y debido al efecto de la crisis mundial, los Miembros de la OMC integrantes de la OECO han refundido la reglamentación de los sectores territorial y extraterritorial bajo una sola autoridad (excluidos los bancos nacionales, que están reglamentados por el ECCB).

31. Cinco de los seis países de la OECO (la excepción es Antigua y Barbuda) tienen una política común de telecomunicaciones. La Autoridad de Telecomunicaciones del Caribe Oriental (ECTEL) es el órgano regulador; coordina cinco Comisiones Nacionales de Reglamentación de las Telecomunicaciones. A pesar de la liberalización, el mercado sigue dominado por unas pocas compañías y el coste de las telecomunicaciones es todavía elevado a escala internacional. En Antigua y Barbuda, un monopolio del Estado suministra los servicios nacionales de telefonía fija, mientras que una compañía privada suministra los servicios nacionales de telefonía fija a larga distancia.

32. En lo que respecta al transporte marítimo, todos los Miembros de la OMC integrantes de la OECO someten a condiciones la propiedad extranjera de los buques de pabellón nacional. Ninguno de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO aplica restricciones a los servicios internacionales de transporte marítimo de pasajeros y de carga. No se reserva el transporte de carga de los gobiernos o de otra índole a buques de pabellón nacional, de propiedad estatal o gestionados por el Gobierno. Los puertos comerciales son de propiedad pública y en general son administrados por la autoridad de puertos estatal de cada país. La política del transporte aéreo es formulada, a escala de la OECO, por la Junta de Reglamentación de la Aviación Civil. Todos los aeropuertos y puertos marítimos principales de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO son de propiedad estatal y son gestionados por autoridades públicas.

33. En la mayoría de los Miembros de la OMC integrantes de la OECO, el turismo genera, de forma directa e indirecta, un gran porcentaje del PIB. Se producen importantes efectos indirectos del turismo sobre la construcción, los servicios de distribución, la electricidad, la agricultura y la producción manufacturera. Las principales fuentes de turistas que permanecen más de un día en la OECO siguen siendo los países del Caribe, los Estados Unidos, el Reino Unido y el Canadá. La política turística se formula a escala nacional. Todos los Miembros de la OMC integrantes de la OECO ofrecen incentivos fiscales para promover la construcción o renovación de hoteles, lo que incluye exenciones de derechos de aduana y de otros impuestos a la importación, así como exenciones del impuesto sobre las rentas de las sociedades.